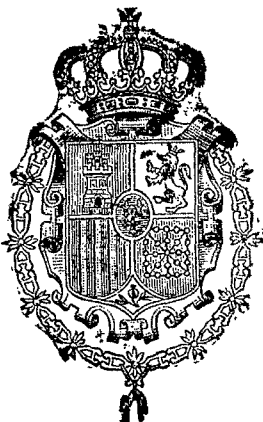


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.^a SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 21 créditos comprendidos en la relación número 1 adicional á la 40 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Corona, que ascienden á 4.468 pesos 54 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.563 pesos 92 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de

la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 1.563 pesos 92 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita

Número de orden.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
705 y 711	D. Baltasar Reigosa Gamallo.....	574	03	»	»	574	03	200	91
534	» Juan Agrega Heras.....	185	74	»	»	185	74	65	»
349	» José Civeras Belmar.....	83	15	»	»	83	15	29	10
157	» Juan Núñez Teira.....	665	98	»	»	665	98	233	09
176	» Jacinto Suárez Gutiérrez.....	446	32	»	»	446	32	156	21
360	» Antonio Aranda González.....	337	12	»	»	337	12	117	09
142	» Juan Pérez Carrión.....	71	79	»	»	71	79	25	12
613	» Rufino Pérez Miguel.....	28	11	»	»	28	11	9	83
559	» José Jorgé Brioso.....	123	86	»	»	123	86	43	35
195	Francisco Criado Segura.....	157	33	»	»	157	33	55	06
385	José Fojo Palacios.....	250	43	»	»	250	43	87	65
195	Manuel Rico Lozano.....	129	28	»	»	129	28	45	24
133	Andrés Gutiérrez Gamazo.....	202	16	»	»	202	16	70	75
158	Francisco Valle Tovar.....	179	78	»	»	179	78	62	92
217	José Barragüero Cabrera.....	166	74	»	»	166	74	58	35

Número de los interesados.....	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		342	Joaquín Camenches Ferrándiz.....	129	83	»	»	129	83
332	Ildefonso Cervijón Carril.....	168	»	»	»	168	»	58	80
146	Feliciano Iglesias Brus.....	168	»	»	»	168	»	58	80
205	Modesto Lazo Calvo.....	168	»	»	»	168	»	58	80
219	Antonio Vico Ortiz.....	168	»	»	»	168	»	58	80
29	Demetrio Jaure.....	64	89	»	»	64	89	22	71
	<i>Total</i>	4.468	54	»	»	4.468	54	1.563	92

Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 15 créditos comprendidos en la relación núm. 38 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Holguín, que ascienden á 6.407 pesos 29 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.242 pesos 50 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892. —De real orden se dijo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 191, un ejemplar de dicha relación con los documentos

justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 2.242 pesos 50 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de los interesados	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		150	D. Juan Cristóbal Lozano.....	727	69	»	»	727	09
132	» Higinio Coromina Trillo.....	224	18	»	»	224	18	78	46
132	» Vicente Campo López.....	610	40	»	»	610	40	213	64
197	» José Durango Llanos.....	246	50	»	»	246	50	86	27
125	» Francisco Ferrer Figuerola.....	189	33	»	»	189	33	66	26
128	» Carlos González Ribalta.....	908	18	»	»	908	18	317	86
140	» José López Iglesias.....	661	88	»	»	661	88	231	65
179	» Antonio Pérez Perandrés.....	53	38	»	»	53	38	18	68
94	» Baltasar Reigosa Gamayo.....	277	06	»	»	277	06	96	97
158	» Roque Rodón Balarch.....	718	09	»	»	718	09	251	33
189	» Joaquín Ruiz del Valle.....	49	98	»	»	49	98	17	49
43	» Ramón Rodríguez García.....	184	58	»	»	184	58	64	60
112	» Rafael Roselló Aloy.....	333	51	»	»	333	51	116	72
155	» Juan Salas Llopis.....	185	66	»	»	185	66	64	98
145	» Nicolás Tobajas Vila.....	1.037	47	»	»	1.037	47	363	11
	<i>Total</i>	6.407	29	»	»	6.407	29	2.242	50

Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 11 créditos, núms. 1 á 3 y 5 á 12, comprendidos en la relación núm. 43 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Andalucía, después de rectificado el que figura con el núm. 10 en la forma siguiente: capital rectificado, 216'16 pesos; intereses, ninguno; 35 por 100, 75'65; cuyos 11 créditos, con la rectificación mencionada, ascienden á 2.335 pesos 26 centavos por el capital rectificado de los mismos, que no ha devengado intereses, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 817 pesos 31 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de

la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 817 pesos 31 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	D. Federico Barot Guerrero	731	12	»	»	731	12	255	89
2	José Cruz González.....	143	»	»	»	143	»	50	05
3	Marcos Debesa Blanco.....	143	»	»	»	143	»	50	05
4	Apolinar Díaz Dulce.....	74	46	»	»	74	46	26	06
5	Matías Fernández García.....	182	»	»	»	182	»	63	70
6	Ramón Hernández Sánchez.....	80	52	»	»	80	52	28	18
7	Pedro Luján Romero.....	144	48	»	»	144	48	50	56
8	Cristóbal López Berenguer.....	179	58	»	»	179	58	62	85
9	Frutos Machuca Gómez.....	197	46	»	»	197	46	69	11
10	José Pérez Jurado.....	218	52	»	»	218	52	76	48
11	José Sánchez Muñoz.....	156	38	»	»	156	38	54	73
12	Juan Vidal Vila.....	161	56	»	»	161	56	56	54
	<i>Total.....</i>	2.412	08	»	»	2.412	08	844	20

Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 18 créditos comprendidos en la relación núm. 41 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Voluntarios Catalanes, que ascienden á 5.042 pesos 96 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.764 pesos 97 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justifica-

tivos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 1.764 pesos 97 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Ignacio Belsa Berango.....	156	09	»	»	156	09	54	63
2	Anastasio Bautista Prieto.....	132	78	»	»	132	78	46	47
3	D. José Caro Gómez.....	469	66	»	»	469	66	164	38
4	José Carol Salas.....	126	46	»	»	126	46	44	26
5	Pedro Balsera Homet.....	186	85	»	»	186	85	65	39
6	Pedro Hidalgo Natal.....	105	56	»	»	105	56	36	94
7	Juan Macías Luque.....	157	41	»	»	157	41	55	09
8	José Martí Balbona.....	250	67	»	»	250	67	87	73
9	D. Antonio Martínez García.....	906	46	»	»	906	46	317	26
10	Victoriano Olmos Sedano.....	154	98	»	»	154	98	54	24
11	D. Emilio Pérez López.....	259	79	»	»	259	79	90	92
12	» Julián Ramos Carrasco.....	664	85	»	»	664	85	232	69
13	» Bonifacio Soria Ortega.....	75	86	»	»	75	86	26	55
14	Pablo Tuyas Fontanet.....	164	65	»	»	164	65	57	62
15	D. Alejandro Villabrille Rodríguez.....	600	61	»	»	600	61	210	21
16	» Manuel Vidal Abad.....	427	55	»	»	427	55	149	64
17	Elias Vives Casadivall.....	143	47	»	»	143	47	50	21
18	José Viñas Solana.....	59	26	»	»	59	26	20	74
	<i>Total</i>	5.042	92	»	»	5.042	92	1.764	97

Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 16 créditos, números 1 á 4 y 6 á 17, comprendidos en la relación núm. 42 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes á la Guerrilla local de Ti arriba, que ascienden á 1.408 pesos 13 centavos por el capital rectificado de los mismos, que no ha devengado intereses; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 492 pesos 84 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación

con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 492 pesos 84 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Justo Almenares Carrión.....	18	»	»	»	18	»	6	30
2	Scrafin Albear Gavira.....	133	20	»	»	133	20	46	62
3	Juan Bautista Guzmán.....	15	»	»	»	15	»	5	25
4	Prudencio Castellanos Mella.....	15	»	»	»	15	»	5	25
5	Martín Dursé Pérez.....	195	»	»	»	195	»	68	25
6	Martín González Martín.....	223	03	»	»	223	03	78	06
7	Miguel García Valls.....	57	60	»	»	57	60	20	16
8	Polonio Lora.....	114	50	»	»	114	50	40	07
9	Florencio Lora Martínez.....	15	»	»	»	15	»	5	25
10	Luis María Téllez.....	145	20	»	»	145	20	50	82
11	Bibiano Martínez Expósito.....	145	20	»	»	145	20	50	82
12	Ismael Montes de Oca.....	145	20	»	»	145	20	50	82
13	Emeterio Padilla Expósito.....	145	20	»	»	145	20	50	82
14	Felipe Rivera Domínguez.....	90	»	»	»	90	»	31	50
15	Julián Santos Medina.....	90	»	»	»	90	»	31	50
16	Justo Urdaneta López.....	15	»	»	»	15	»	5	25
17	Juan Valero Jaca.....	41	»	»	»	41	»	14	35
	<i>Total</i>	1.603	13	»	»	1.603	13	561	09

Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ARMAMENTO Y MUNICIONES**11.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de varias consultas hechas á este Ministerio, respecto á la forma de llevar á cabo la recomposición del armamento «Mausser» que usan algunos cuerpos de guarnición en este distrito, y teniendo en cuenta la falta de datos que existe para determinar la cuantía de la gratificación que deberá asignarse á los mismos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que continúe efectuándose, por ahora, la recomposición de este armamento por cuenta del Estado, llevando el parque un minucioso registro de las armas que se recompongan, importe de las recomposiciones, y número y clase de piezas que se reemplacen.

2.º Que no se abone á los cuerpos que usen dicho armamento la gratificación que se previene en la real orden de 15 de abril último (C. L. núm. 133).

3.º Que no pudiéndose, por ahora, marcar una tarifa para las piezas sueltas, se carguen éstas á los cuerpos con arreglo á su coste.

4.º Que los cuerpos lleven una estadística de las recomposiciones, especificando el número y clase de piezas inutilizadas y la clase y origen del desperfecto, para que pueda servir de comprobación con el registro que lleve el parque, remitiéndola directamente al fin de cada trimestre al jefe de la 11.ª Sección de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.**ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS****12.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de abril último, y del resultado negativo que ha dado la convocatoria de proposiciones celebrada para el arrendamiento de una casa con destino á Gobierno militar de Segovia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido prorrogar el actual contrato por tiempo ilimitado; debiéndose considerar prorrogado desde 1.º de febrero del año actual, fecha de la terminación del anterior, y con la única obligación, por parte del Estado, de dar aviso al propietario con un mes de anticipación cuando convenga la rescisión del contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de un escrito, fecha 14 de abril último, del intendente militar de ese distrito, solicitando autorización para anunciar una convocatoria de proposiciones, con objeto de conseguir un local para establecer el Parque y Comandancia de Artillería del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada, para que se anuncie dicha convocatoria, por término de un mes, por

ser de reconocida urgencia con arreglo al art. 1.º de la real orden de 27 de mayo de 1876.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Galicia**.**CLASIFICACIONES****2.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 21 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los tres capitanes y segundo teniente de la escala activa del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Junta Consultiva de Guerra**.*Relación que se cita***Capitanes**

D. Rafael Girón y Aragón.

» Antonio Latorre León.

» Leopoldo Martínez del Rincón.

Segundo teniente

D. Simón Sánchez Ibáñez.

Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

CRUCES**1.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 22 de marzo último, en que remitió á este Ministerio la instancia que promovió el coronel de **Infantería** gobernador político militar de Cavite, **D. Francisco Rodríguez y Rodríguez**, en súplica de que se le conceda el uso de la medalla de la guerra civil, con el pasador de Arés del Maestre, creado por real orden de 9 de diciembre del año anterior (C. L. número 398); y teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en dicha real disposición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al expresado coronel la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 27 de abril próximo pasado, en que remitió á este Ministerio la instancia que promovió el teniente coronel de ese Instituto, primer jefe de la Comandancia de Valencia, **D. José Suárez de Figueroa y Ortega**, en súplica de que se le conceda el uso, en la medalla de la Guerra Civil, del pasador de Arés del Maestre, creado por real orden de 9 de diciembre del año último (C. L. núm. 398); y teniendo en cuenta que el inte-

resado se halla comprendido en dicha real disposición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al expresado jefe la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en fecha 21 de abril próximo pasado, por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Mallorca núm. 13, **D. Tomás Yáñez García**, en súplica de que se le conceda el uso de la medalla de la Guerra Civil, con el pasador Arés del Maestre, creado por real orden de 9 de diciembre último (C. L. número 398); y teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en dicha real disposición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al expresado oficial la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cabo del instituto á cargo de V. E., perteneciente á la Comandancia de Santander, **José García Sáenz**, en la instancia que cursó á este Ministerio con su comunicación fecha 11 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado autorización para usar la medalla de bronce que le ha otorgado la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos, por haber realizado el de una niña que se ahogaba en aguas de San Pedro del Mar, el día 6 de agosto de 1892.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de Burgos.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar comandante militar de Fitero, mientras dure la primera temporada de baños, al capitán de **Infantería D. Ignacio Muzguía Galvo**, con destino en la Zona militar de Tafalla núm. 97; disfrutando el sueldo entero de su empleo y las indemnizaciones correspondientes, según lo prevenido en reales órdenes de 22 de julio y 3 de diciembre de 1887 (C. L. números 288 y 511).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 de marzo último, promovida por el capitán del regimiento Húsares de la Princesa, **Don José Montojo Castañeda**, en solicitud de tres meses de prórroga á la licencia que por asuntos propios se halla disfrutando en esas islas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 5 de febrero de 1886 (C. L. núm. 46); aprobando, á la vez, el anticipo otorgado por V. E. á dicha gracia.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos, Galicia y Cataluña** y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de reconstrucción de la séptima brecha del perfil de la derecha del glacis del frente de tierra de la playa de Cádiz, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 22 de febrero último, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 232.000 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se efectúen. Es asimismo la voluntad de S. M., que manifieste V. E. al capitán de **Ingenieros D. Fernando Plaja**, el agrado con que ha visto la actividad é inteligencia desplegada para la redacción del citado proyecto, anotándosele esta circunstancia en su hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el cuartel de las Bóvedas del Mirador, de la plaza de Palma, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 18 de abril próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, y disponer que su presupuesto, importante 12.670 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de derribo del cuartel del Rosario de esta plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 22 de abril próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, y disponer que se lleve á cabo por subasta, bajo el tipo de 6.670 pesetas, diferencia entre el presupuesto de derribo y el de aprovechamiento de materiales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PASES Á OTRAS ARMAS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 3 de abril próximo pasado, promovida por el cabo de la 4.ª batería del 14.º regimiento Montado de Artillería, **Francisco Serrano Díaz**, en súplica de pasar á prestar sus servicios al Escuadrón de Escolta Real; y teniendo en cuenta que el expresado individuo reúne las condiciones que previene el reglamento del citado escuadrón, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo verificarse su respectiva alta y baja en la próxima revista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de abril último, se ha servido conceder á **D.ª Maria de la Concepción Ramirez de Arellano y Pastrana**, viuda del coronel de Infantería retirado, **D. Joaquín Urquizu Saludes**, la pensión anual de 1.725 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 575 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151) y ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. número 295). La referida pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Valencia, y la bonificación por las cajas de la citada isla, ambos beneficios á partir del 4 de enero del año actual, siguiente día al del óbito del causante, y mientras permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Ana Torres Estévez**, viuda del teniente Coronel de Artillería retirado, **Don Vicente Martínez García**, la pensión anual de 1350 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 450 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados desde el 15 de enero próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo, por las cajas de la citada isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de abril último, se ha servido conceder á **D.ª Guadalupe Alvarez Cacho de Herrera**, huérfana del teniente coronel, retirado, **D. Manuel**, la pensión anual de 825 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas, desde el 13 de agosto de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, contados desde la fecha de la solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Mariana de Zayas y Viamonte**, viuda del capitán de Infantería retirado **Don Cipriano de la Torre y Ponte**, la pensión del Montepío Militar de 625 pesetas anuales á que tiene derecho según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 273), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 208,33 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los cuales señalamientos le serán abonados, desde el 29 de enero próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo, por las cajas de la citada isla, con arreglo á lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Pilar Mambrilla y Arregui**, huérfana del capitán de Infantería retirado, **D. Hilario** y **D.ª Micaela**, la pensión anual de 675 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el citado 16 de abril de 1883, fecha de la ley que le da el derecho; teniendo en cuenta que su solicitud fué promovida en 19 de febrero de 1884, é interin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que la pensión de 750 pesetas anuales que por real orden de 5 de enero de 1852 fué concedida á **D.ª Donata Castañón y Fdez**, como viuda del capitán de Infantería, retirado, **D. Valentín Gil** é lbero, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **D.ª Donata Castañón**, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª María de los Dolores Gil y Castañón**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, á partir del 5 de octubre de 1892, siguiente día al del fallecimiento de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PLUSES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 27 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo dispuesto en casos análogos, se ha servido conceder el abono de plus de campaña, desde el día de salida hasta el de regreso, á la fuerza del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, que por motivos de orden público marchó desde esa capital á Estella el día 9 del indicado mes, regresando el 11 por la tarde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.405, de 3 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, á los dos oficiales y 12 clases é individuos de tropa pertenecientes al escuadrón Tiradores de Artemisa del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **Don Jenaro Abreu y Cubría** y termina con **D. Miguel Oliva Gómez**, expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relacion que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Capitán	D. Jenaro Abreu y Cubría	Capitán	De primera.
Teniente	» Francisco Toscano y Blain	Primer teniente	Idem.
Sargento segundo	» Secundino Márquez González	Sargento segundo	
Trompeta	» Mateo Rodríguez y Rodríguez	Trompeta	
Cabo primero	» Ciriaco Bello Santos	Cabo primero	
Voluntario	» Claudio Castillo Pino	Voluntario	
Otro	» Ramón Carreras Rosas	Idem	
Otro	» Enrique F. Gal K la Roque	Idem	De plata.
Otro	» José Guadalupe Sánchez del Moral	Idem	
Otro	» Pablo Hernández García	Idem	
Otro	» Apolinar Martínez de la Sierra	Idem	
Otro	» Eladio Oliva Gómez	Idem	
Otro	» Agustín Alfonso Ramos	Idem	
Otro	» Miguel Oliva Gómez	Idem	

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.495, fecha 10 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al coronel, á los dos jefes, dos capitanes, cuatro subalternos y 28 clases é individuos de tropa pertenecientes al primer batallón de Santiago de Cuba del instituto de Voluntarios de esa isla que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Cástulo Ferrer y Torralbas** y termina con **D. Javier Villafaña Villafaña**,

expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Coronel.....	D. Cástulo Ferrer y Torralbas.....	Coronel.....	De tercera.
Teniente coronel.....	» Federico Grimany Gich.....	Teniente coronel.....	De segunda.
Comandante.....	» Eugenio Río Pacheco.....	Comandante.....	Idem.
Capitán.....	» José Fortén Dusach.....	Capitán.....	
Otro.....	» José Alisser Godosy.....	Idem.....	
Primer teniente.....	» Isidro Serra Rivas.....	Primer teniente.....	De primera.
Otro.....	» Miguel Beola Beola.....	Idem.....	
Otro segundo.....	» Antonio Polanco Calimich.....	Idem segundo.....	
Otro.....	» Gumersindo Olivares Vidal.....	Idem.....	
Sargento.....	» Enrique Elopis Llopis.....	Sargento.....	
Otro.....	» Félix Yodú Suazo.....	Idem.....	
Otro.....	» Ignacio Pausas Pausedell.....	Idem.....	
Otro.....	» José Infante Martiniano.....	Idem.....	
Otro.....	» Gregorio Renal Renal.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Britos Britos.....	Idem.....	
Cabo.....	» Martín Muñoz Rodríguez.....	Cabo.....	
Otro.....	» Francisco del Río Guerra.....	Idem.....	
Otro.....	» Ventura Saamell Navarro.....	Idem.....	
Otro.....	» Ignacio Mustelier Mustelier.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Silveira Sout.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Simonta Simonta.....	Idem.....	
Otro.....	» José Muñoz Rodríguez.....	Idem.....	
Corneta.....	» Antonio Salmón Solorzano.....	Corneta.....	De plata.
Voluntario.....	» Gabriel Solá Colón.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Lorenzo Don Calderón.....	Idem.....	
Otro.....	» Aniceto Pérez Soñanos.....	Idem.....	
Otro.....	» José Morán García.....	Idem.....	
Otro.....	» Ramón Río Pacheco.....	Idem.....	
Otro.....	» Luis Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	
Otro.....	» Heliodoro Echavarría Ulla.....	Idem.....	
Otro.....	» Prudencio Jaén Jaén.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Pérez Pérez.....	Idem.....	
Otro.....	» Lorenzo Guach Mojena.....	Idem.....	
Otro.....	» Salvador Mosé Mosé.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan López Enrique.....	Idem.....	
Otro.....	» José Gómez Acedo.....	Idem.....	
Otro.....	» Javier Villafaña Villafaña.....	Idem.....	

Madrid 6 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.396, fecha 3 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al coronel, á los cuatro comandantes, ocho capitanes y subalternos y 98 clases é individuos de tropa pertenecientes al regimiento Caballería de Matanzas del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **Don Enrique Lluria Pujada** y termina con **D. José Marcos**

Curbelo, expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Coronel.....	D. Enrique Lluria Pujada.....	Coronel	De tercera.
Comandante.....	» Pedro M. Horta Gibert.....	Comandante.....	
Otro.....	» Gumersindo Lavín López.....	Idem	De segunda.
Otro.....	» Rafael Bango Rosales.....	Idem	
Otro.....	» Alejandro Maruri Bezanilla.....	Idem	
Otro.....	» Manuel Cosío Viaña.....	Capitán	
Capitán.....	» Luis Martínez Armiñán.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Pimienta Febles.....	Idem.....	
Primer teniente.....	» Marcelino Requena Artuza.....	Primer teniente.....	De primera.
Segundo teniente.....	» Francisco Suárez Cabrera.....	Segundo teniente.....	
Otro.....	» Modesto Vidal Perera.....	Idem	
Otro.....	» Ramón Candal Rojas.....	Idem	
Cabo.....	» Juan Castellano Castellano.....	Cabo.....	
Otro.....	» Francisco Ramírez Suárez.....	Idem	
Voluntario.....	» Sebastián de Armas García.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Miguel Cruz Alfonso.....	Idem	
Otro.....	» Juan B. Fuentes Díaz.....	Idem	
Otro.....	» Miguel Guerra Martel.....	Idem	
Otro.....	» Domingo Guerra Martel.....	Idem	
Otro.....	» Daniel Aportela Pérez.....	Idem	
Otro.....	» Miguel Morales Megía.....	Idem	
Otro.....	» Agustín Ortiz Perdomo.....	Idem.....	
Otro.....	» José Pérez Guerra.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Perdomo Cuesta.....	Idem.....	
Otro.....	» Felipe Rodríguez Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Cristóbal Valdés Reyes.....	Idem.....	
Cabo.....	» Ramón Pagés Díaz.....	Cabo.....	
Otro.....	» Antonio Hernández Viera.....	Idem.....	
Voluntario.....	» Francisco Báez Hernández.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Urbano Hernández Barroso.....	Idem.....	
Otro.....	» José Moret Mauri.....	Idem.....	
Otro.....	» Federico Ramos Garrigas.....	Idem.....	
Otro.....	» Martín Tápanes Domínguez.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Tápanes Domínguez.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Tápanes Tápanes.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Tápanes Carmona.....	Idem.....	
Sargento.....	» Carlos Ferrer Rubio.....	Sargento.....	
Cabo.....	» José Alvarez Mijares.....	Cabo.....	
Otro.....	» Basilio Izquierdo Tapia.....	Idem.....	
Otro.....	» Domingo Medina Morales.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Francisco Casollas.....	Idem.....	
Otro.....	» José Hernández Díaz.....	Idem.....	De plata.
Otro.....	» José A. Cruz Ramos.....	Idem.....	
Cabo.....	» Diego Tejero Acosta.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Araña Toro.....	Idem.....	
Voluntario.....	» José María Bello Cabral.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Cirilo Bello Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» José Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	
Otro.....	» Fermín Alfonso Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Gregorio Bello Megías.....	Idem.....	
Otro.....	» Alfonso Tejero Acosta.....	Idem.....	
Otro.....	» José Batancourt Bueno.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Yedra Cruz.....	Idem.....	
Otro.....	» Agustín López Ojeda.....	Idem.....	
Otro.....	» Silvestre López Alpizar.....	Idem.....	
Otro.....	» Carlos Marler Quintero.....	Idem.....	
Otro.....	» Gregorio Rodríguez Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Pulido García.....	Idem.....	
Otro.....	» Santiago Reyes Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio López Mayor.....	Idem.....	
Otro.....	» José López Ojeda.....	Idem.....	
Otro.....	» Miguel Muñoz Navarro.....	Idem.....	
Otro.....	» Florencio Navarro Abseo.....	Idem.....	
Otro.....	» Ceferino Rangel Chirino.....	Idem.....	
Otro.....	» Domingo Suárez Miliano.....	Idem.....	
Otro.....	» Sabas Sosa Bacallao.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Sosa Bacallao.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Santana Peniche.....	Idem.....	
Otro.....	» Avelino Guerra Díaz.....	Idem.....	
Otro.....	» Ramón Hernández Romero.....	Idem.....	
Otro.....	» Adrián Reyes Pérez.....	Idem.....	

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede	
Voluntario.....	D. Nicolás Suárez Manero.....	Voluntario.....	De plata.	
Otro.....	» Francisco Suárez Manero.....	Otro.....		
Otro.....	» Esteban Reyes Díaz.....	Otro.....		
Otro.....	» José Rodríguez Suárez.....	Otro.....		
Otro.....	» Francisco Peña Pulido.....	Otro.....		
Otro.....	» Ramón Carmona Caballero.....	Otro.....		
Otro.....	» Marcos Castellano Rodríguez.....	Otro.....		
Otro.....	» Francisco Farias López.....	Otro.....		
Otro.....	» Pedro Fernández Cruz.....	Otro.....		
Otro.....	» Antonio Brito Galindo.....	Otro.....		
Otro.....	» Manuel Hernández Ojeda.....	Otro.....		
Otro.....	» Bibiano Hernández Rodríguez.....	Otro.....		
Otro.....	» Francisco Herrero Cábrera.....	Otro.....		
Otro.....	» Emeterio Díaz Benítez.....	Otro.....		
Otro.....	» Manuel Díaz Rodríguez.....	Otro.....		
Sargento.....	» Ildefonso Zamora Caudales.....	Sargento.....		
Otro.....	» Mateo González Ibarra.....	Otro.....		
Cabo.....	» Vicente S. Cartaya Cabrera.....	Cabo.....		
Otro.....	» Manuel Vega Ruiz.....	Otro.....		
Otro.....	» Basilio Almendarain Legorbura.....	Otro.....		
Voluntario.....	» Julián Aguiar Pérez.....	Voluntario.....		
Otro.....	» Rafael Amador Almeida.....	Otro.....		
Otro.....	» Carlos Cartaya Cabrera.....	Otro.....		
Otro.....	» Esteban Cabrera Manero.....	Otro.....		
Otro.....	» Eugenio Eguiluz Ortiz.....	Otro.....		
Otro.....	» Juan Lantigua Hernández.....	Otro.....		
Otro.....	» Francisco Lantigua Hernández.....	Otro.....		
Otro.....	» Antonio Martel Pérez.....	Otro.....		
Otro.....	» Francisco Martel González.....	Otro.....		
Otro.....	» José Pérez Fernández.....	Otro.....		
Otro.....	» José Pruneda Pacho.....	Otro.....		
Otro.....	» Ramón Pérez Cabrera.....	Otro.....		
Otro.....	» Miguel Rodríguez Conde.....	Otro.....		
Otro.....	» Maximiliano Pérez Penique.....	Otro.....		
Otro.....	» Antonio Mesa Zamora.....	Otro.....		
Otro.....	» Mariano Sánchez Capote.....	Otro.....		
Otro.....	» Salvador Sánchez Martínez.....	Otro.....		
Otro.....	» Francisco Valle Caballero.....	Otro.....		
Otro.....	» José Ruiz Guedes.....	Otro.....		
Primer teniente.....	» José Marcos Curbelo.....	Primer teniente.....		De primera.

Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación núm. 2.364, fecha 25 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, á los seis jefes, 12 capitanes y subalternos, un capellán y 48 clases é individuos de tropa pertenecientes al regimiento Caballería de Pinar del Río del instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Carlos Callava Morales** y termina con **D. José Pinto Delgado**, ex-

presándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga; con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto aprobado por real decreto de 7 de julio 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Teniente coronel.....	D. Carlos Callava Morales.....	Teniente coronel.....	De segunda.
Comandante.....	» Manuel Alonso Gutiérrez.....	Comandante.....	
Otro.....	» José María Laviña Menéndez.....	Idem.....	
Otro.....	» Julián Caraza Rivas.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Torañó Martino.....	Idem.....	
Otro.....	» José Carcedo González.....	Idem.....	
Capitán.....	» Benito Mier Herrera.....	Capitán.....	
Otro.....	» Manuel Rey Reina.....	Idem.....	
Otro.....	» Miguel Suárez Alvarez.....	Idem.....	
Otro.....	» Benito Alvarez Junco.....	Idem.....	
Otro.....	» Severo Nieto Nieto.....	Idem.....	De primera.
Otro.....	» Manuel Fernández Fernández.....	Idem.....	
Primer teniente.....	» Francisco Cangas Campos.....	Primer teniente.....	
Otro.....	» Eusebio Llano Somoano.....	Idem.....	
Otro.....	» Isidro Barrero Somoano.....	Idem.....	
Otro.....	» Braulio Domínguez Solana.....	Idem.....	
Otro.....	» Miguel Fernández Mederos.....	Idem.....	
Otro segundo.....	» Jacobo Iglesias Arencibia.....	Idem 2.º.....	
Capellán.....	» Francisco Revuelta Agüero.....	Capellán.....	
Sargento.....	» Domingo Abreu Avila.....	Sargento.....	
Otro.....	» José León Pérez.....	Idem.....	De plata.
Otro.....	» Andrés Díaz Calero.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Ramos Gómez.....	Idem.....	
Cabo.....	» Gabriel García García.....	Cabo.....	
Otro.....	» José López Suárez.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Llano Blanco.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan García Jiménez.....	Idem.....	
Otro.....	» José González García.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Ampudia González.....	Idem.....	
Otro.....	» Lorenzo Sánchez Somoano.....	Idem.....	
Otro.....	» Pedro Fernández Somoano.....	Idem.....	
Otro.....	» Fermín Cirés Gutiérrez.....	Idem.....	
Voluntario.....	» Justo Bencomo Hernández.....	Voluntario.....	
Otro.....	» Manuel Piñera Carrera.....	Idem.....	
Otro.....	» Domingo Bencomo González.....	Idem.....	
Otro.....	» Ignacio Bernal Rodríguez.....	Idem.....	
Otro.....	» Domingo Báez Morales.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Pérez Arce.....	Idem.....	
Otro.....	» Francisco Domínguez López.....	Idem.....	
Otro.....	» José Díaz Fernández.....	Idem.....	
Otro.....	» José Ampudia González.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Alonso Barrameda.....	Idem.....	
Otro.....	» José Bravo Paz.....	Idem.....	
Otro.....	» José Barrera Ferro.....	Idem.....	
Otro.....	» Salvador Valle Martínez.....	Idem.....	
Otro.....	» Domingo Lorenzo Pérez.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Alvarez Junco.....	Idem.....	
Otro.....	» Diego Sánchez Mina.....	Idem.....	
Otro.....	» Manuel Sixto Villadóriga.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Rodríguez Vera.....	Idem.....	
Otro.....	» Domingo Borges García.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Hernández Hernández.....	Idem.....	
Otro.....	» Felipe González Castro.....	Idem.....	
Otro.....	» Domingo González Picó.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Barredo Somoano.....	Idem.....	
Otro.....	» José Hernández Martínez.....	Idem.....	
Otro.....	» José Bernardino Rivera.....	Idem.....	
Otro.....	» Antonio Lazo Herrera.....	Idem.....	
Otro.....	» Rafael Rodríguez Ortega.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Márquez Márquez.....	Idem.....	
Otro.....	» Carlos Domínguez Capote.....	Idem.....	
Otro.....	» Bartolomé Mahín García.....	Idem.....	
Otro.....	» Agustín Rodríguez Avila.....	Idem.....	
Otro.....	» Santiago Reinoso Delgado.....	Idem.....	
Otro.....	» León Echevarría.....	Idem.....	
Otro.....	» Juan Pinto Delgado.....	Idem.....	
Otro.....	» José Pinto Delgado.....	Idem.....	

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación núm. 2.508, fecha 11 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al comandante, dos oficiales, un médico y cuatro clases é individuos de tropa pertenecientes al escuadrón Caballería de Santiago de Cuba del instituto de Voluntarios de esa isla que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con **D. Juan Estenger Droin** y termina con **D. Mónico Vinagre Vinagre**, expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

Dé orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Comandante.	D. Juan Estenger Droin	Comandante.	De segunda.
Capitán.....	» Manuel Barrueco Díez.....	Capitán.....	
1.º Teniente	» Bernardo Montes Ruidiaz.....	1.º Teniente	De primera.
Médico.....	» Magín Sagarra Genoux.....	Médico.....	
Sargento....	» Jorge Puig Roig....	Cabo 1.º....	
Voluntario..	» José María Eguilior Llaguno.....	Voluntario..	De plata.
Otro.....	» Vicente López Fajardo.....	Idem.....	
Otro.....	» Mónico Vinagre Vinagre.....	Idem.....	

Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de abril último, manifestando haber nombrado al médico primero **D. Adolfo Martín Torrelblanca** y al médico segundo **D. Diego Guigón Costa**, para que se trasladen á Teguiise, en la isla de Lanzarote, con objeto de reconocer al soldado Manuel Saavedra Curbelo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha determinación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

RECTIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 23 de marzo último (D. O. núm. 66), por la que se destinaba á la Zona militar de Pamplona núm. 96, al coronel

D. Esteban Sancho-Miñano, se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido de dicho coronel es **Albero** en vez de **Castro**, que en aquella disposición se le consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo quedado sin efecto, por real orden de 24 de abril último (D. O. núm. 89), el destino á la Isla de Cuba, concedido por otra de 18 de febrero anterior (DIARIO OFICIAL núm. 37) al comisario de guerra de segunda clase **D. Federico Cantos y Falanca**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado quede, desde 1.º del corriente mes, en situación de reemplazo con residencia en esta corte, según ha solicitado, y que continúe en la expresada situación hasta que por turno reglamentario le corresponda ingresar en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 18 de abril último, promovida por el oficial primero de **Administración Militar**, que se halla de reemplazo voluntario en esta corte, **D. Eduardo Conde y Sirvent**, solicitando ingresar en servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, el cual será colocado cuando por turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 18 de abril último, promovida por el oficial primero de **Administración Militar**, **Don Manuel Pérez Goyanes**, que se halla de reemplazo voluntario en Valladolid, solicitando ingresar en servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, el cual será colocado cuando por turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA**3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 20 de abril último, por el primer teniente de la escala de reserva de **Infantería**, agregado á la Zona militar de Talavera de la Reina núm. 6, **D. Enrique Letano Guillén**, en súplica de volver á la escala activa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia del interesado por oponerse á lo que solicita el real decreto de 13 de diciembre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.**REVISTAS****6.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 del mes de febrero último, promovida por el capitán de **Infantería**, retirado, **D. Vicente Escartín y Borrás**, en súplica de que se le autorice para pasar la revista por medio de oficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 de abril próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que no le es aplicable el real decreto de 16 de octubre de 1882, relativo sólo á los jefes y oficiales de los cuerpos político militares, ni tampoco el de 26 de enero de 1898 (C. L. núm. 44), además de no contar los veinte años de oficial que determinan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.**SUBASTAS****11.ª SECCION**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar la adquisición por subasta general y simultánea, en los puntos que oportunamente se señalen y con arreglo á las prescripciones del vigente reglamento de contratación, de veinte juegos completos de accesorios para los dobles hornos desmontables de campaña, modelo 1893, de uso reglamentario para las tropas de Administración Militar; entendiéndose, que por la urgencia en dotarlas de dicho material, ya que carecen en absoluto de él, deberá limitarse á quince días el plazo para la celebración de la subasta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES****12.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que la suprimida Inspección General de **Infantería** dirigió á este Ministerio

con fecha 19 de enero último, solicitando autorización para que el batallón Disciplinario de Melilla reclame en extracto corriente la cantidad de 228'44 pesetas, á que ascienden los socorros facilitados á individuos que no pudieron pasar oportunamente á disfrutar licencia ilimitada por no haber llegado el vapor correo á su debido tiempo; y teniendo en cuenta lo resuelto, en un caso de igual naturaleza, por real orden de 18 de abril de 1892 (D. O. núm. 84), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos de Guerra, se ha servido autorizar á dicho cuerpo para que reclame la indicada suma en nómina corriente, con aplicación al capítulo 13, artículo único *Gastos diversos é imprevistos*, acompañando relación nominal de los 98 individuos licenciados y certificado del comisario interventor de transportes de la plaza en que se haga constar el número de los mismos y fecha de su embarco.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en su escrito 13 de febrero último, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de Córdoba, del instituto á su cargo, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, la cantidad de 204'96 pesetas, que según real orden de 22 de septiembre de 1892 (D. O. núm. 210), corresponden, desde 1.º de julio de 1891 á fin de junio de 1892, al primer teniente **Don Gregorio Contreras Aguilar**, por el sueldo de su empleo y la gratificación de 40 pesetas mensuales, en vez del de capitán de **Infantería**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicado al capítulo 17, art. 2.º, se incluya, previa liquidación, en el de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuestos que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.**SUPERNUMERARIOS****4.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comisario de guerra de 2.ª clase **D. Anacleto Pérez Jover**, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que dicho jefe entre en turno para colocación, cuando le corresponda, y que interin la obtiene continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

to y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.
Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

VUeltas al Servicio

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 30 del mes de enero último, por el capitán graduado, primer teniente que fué de la **Guardia Civil, D. Edilberto de Pantoja y Aguado**, en súplica de su vuelta al servicio; considerando que no han variado las causas y fundamentos en virtud de los cuales ha sido negada al recurrente la expresada

sada petición, por reales órdenes de 26 de octubre de 1878 y 31 de agosto de 1885, esta última de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mismo mes, así como también por las de 25 de mayo de 1886 y 14 de febrero de 1889; y teniendo en cuenta que la actual situación de licenciado absoluto del interesado está bien definida, y por tanto no puede volver al Ejército, con arreglo al art. 37 de la ley constitutiva del mismo; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar el recurso del solicitante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARIA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

9.ª SECCION

ASOCIACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DEL COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERIA

CAJA

RELACION de los señores oficiales generales y particulares, cuerpos y dependencias que han contribuido con un día de haber para beneficio del expresado establecimiento hasta hoy día de la fecha

EXPRESIÓN	Pesetas	Cénts.
Excelentísimo Señor General D. José Sáez de Miera.....	25	»
» » » D. Andrés Mayol.....	25	»
» » » D. Rosendo Moíno y Mendoza.....	37	23
Teniente coronel D. Eduardo Osorio y Ortega.....	16	23
» » » Adolfo Gallardo Guerra.....	16	23
» » » Bernardino Alfaraz Galán.....	7	23
Comandante D. Ambrosio Díaz Soriano.....	12	98
Capitán D. Francisco Torrontegui Fernández.....	9	93
» » Rafael Morales Hernández.....	7	98
» » José Vázquez López.....	9	73
» » José Román Virnes.....	9	73
Primer teniente D. Ignacio Núñez Arbol.....	5	93
Capitán D. Adolfo Iglesias.....	2	93
Señores Jefes y Oficiales de la Zona militar de Andújar núm. 75.....	107	65
» » » » de Orihuela núm. 43.....	27	11
» » » » de Córdoba núm. 32.....	144	65
» » » » de Oviedo núm. 88.....	92	09
» » » » de Badajoz núm. 91.....	143	66
» » » » de la Coruña núm. 50.....	116	78
» » » » de Montoro núm. 34.....	43	72
» » » » de Alcoy núm. 42.....	29	36
» » » » de Alicante núm. 41.....	28	85
» » » del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32.....	91	»
» » » de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.....	110	»
Suma de lo abonado en el mes de abril.....	1.121	»
Importe de lo recaudado y publicado en diciembre de 1892.....	1.708	35
Idem de lo id. en el mes de enero de 1893.....	23.268	90
Idem de lo id. en el mes de febrero de 1893.....	15.571	65
Idem de lo id. en el mes de marzo de 1893.....	9.385	45
TOTAL.....	51.055	35

NOTA. Por una equivocación de copia en la relación publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 71, se consignó que la Zona de Alcázar de San Juan núm. 10 había abonado 62 pesetas en vez de 184'72, que fué lo satisfecho.

Madrid 30 de abril de 1893.

V.º B.º
El General Presidente,
AZNAR

El Cajero,
JULIO SUÁREZ-LLANOS

BALANCE correspondiente al mes de abril de 1893, efectuado en el día de la fecha

DEBE			HABER		
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Existencia anterior, según balance de marzo.....	273.180	02	Extraído de la Caja del Banco para el presupuesto del Colegio en marzo.....	22.593	»
Por importe de la subscripción de los cuerpos, comisiones, dependencias y particulares de la Península y Ultramar.....	15.636	»	Satisfecho por la Caja de la Asociación para el ídem íd.....	3.329	22
Por la consignación que determina la real orden de 22 de mayo y 14 de octubre de 1882, como para el sostenimiento de la Escuela de Cabos y Sargentos y correspondiente al mes de marzo.	12.853	»	Salidas de caja en el mes de abril, según carpeta..	189	50
Por lo depositado en la cuenta corriente del Banco de España en abril.....	43.715	»	Depositado en el Banco de España en abril, según carpeta.....	48.715	»
Recibido de los señores oficiales generales, particulares, cuerpos y dependencias por un día de haber.....	1.121	»	Existencia en caja según se detalla á continuación.....	320.823	80
Idem de los cuerpos para el sostenimiento extraordinario de huérfanos.....	3.994	78	SUMA.....	390.650	52
Idem del Excmo. Sr. Capitán general del distrito de Cuba, como producto de una corrida de toros dada en Santiago de Cuba.....	6.325	»	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
Idem del Banco de España por intereses del papel de la Denda perteneciente á la Asociación.	4.144	15	En metálico en la caja de la Asociación.....	6	38
Idem del primer teniente D. Juan Gómez Carrión y D. Antolín Prieto Sierra, á su reingreso en Socorros Mutuos.....	40	06	En ídem en la cuenta corriente del Banco de España.....	50.813	51
Existencia en la Caja del Banco por fin de marzo.	29.691	51	En títulos de la Denda Perpetua exterior, valor nominal 136.000 pesetas, adquirido en 5 de julio de 1892, depositado en el Banco (resguardo núm. 304.847).....	102.478	55
SUMA.....	390.650	52	En ídem íd., valor nominal 220.000 pesetas, adquiridos en 7 de febrero último al cambio de 73'80 por 100, depositado en el Banco según resguardo núm. 314.091.....	162.525	36
			En un resguardo de los claveros del Colegio, de fecha 24 de enero de 1893 para atenciones del establecimiento.....	5.000	»
			SUMA.....	320.823	80

Importa el anterior balance las figuradas trescientas veinte mil ochocientos veintitrés pesetas ochenta céntimos.

Madrid 30 de abril de 1893.

El Cajero,

JULIO SUÁREZ-LLANOS

V.º B.º
El General Presidente,
AZNAR